



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0128-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de noviembre de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 24 de noviembre de 2021, el Memorandum N° 344-2021/MDV-GAT de la Gerencia de Administración, el Informe N° 433-2021/MDV-GAT-SGREG de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el Memorando N° 318-2021/MDV-GAJ e Informe Legal N° 554-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 2470-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2235-2021/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto y el Memorandum N° 2918-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y su distribución a domicilio, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; siendo que, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, asimismo, acorde con el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, se otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual, concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N°133-13-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa; esto es; se crean modifican, exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, aunado a lo expuesto, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece la actualización de valores de los predios, por parte de las Municipalidades, sustituyendo la obligación de presentar la Declaración Jurada Anual; asimismo la Cuarta Disposición final, de la normatividad señalada, establece que los servicios de emisión mecanizada de emisión de valores, determinación de recibos y emisión de los recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0128-2021/MDV-CDV

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 019-2014 de fecha 26 de agosto de 2014 modificada por la Ordenanza Municipal 002-2016 se aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, la cual establece en su artículo 7 numeral 7.5, los requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas que aprueban derechos de emisión mecanizada; el mismo que debe contener: a) El Informe Técnico, el cual brinda información del número de contribuyentes a quienes se les presta el servicios, numero de predios, el detalle de los rubros que comprenden el servicio de emisión mecanizada y la explicación de la metodología de distribución empleada, b) Cuadro de estructura de costos, anexo a la ordenanza y presentada en forma desagregada y detallada, c) El cuadro de estimación de Ingresos Anuales, de acuerdo a la metodología establecida para la determinación del derecho respectivos y, d) Los demás requisitos generales establecidos en el artículo precedente que son aplicables. Asimismo, establece que la presentación de las Ordenanzas que aprueban derechos de emisión mecanizada aplicables a partir del ejercicio siguiente deberá ser presentada ante la Municipalidad Provincial del Callao hasta el último día hábil del mes de noviembre del

año;  
Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ordenanza citada en el párrafo precedente se establece que las Ordenanzas Distritales que aprueben los derechos de emisión mecanizada, deban ser ratificadas anualmente;

Que, mediante Memorando N° 133-2021/MDV-GAF-SGCC de fecha 19 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos remite a la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva la remuneración mensual por la prestación de servicios y la relación de locadores de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, por medio del Memorándum N° 344-2021/MDV-GAT de fecha 22 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 433-2021/MDV-GAT-SGREC emitido por la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el mismo que adjunta el proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y su distribución a domicilio, a fin de que se sirva emitir opinión legal y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, a través del Memorándum N° 318-2021/MDV-GAJ de fecha 22 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto a fin de que la Subgerencia de Presupuesto proceda a emitir la opinión técnica correspondiente;

Que, con Memorando N° 2470-2021/MDV-GPLP de fecha 22 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 2235-2021-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala que de acuerdo a la estructura de costos proyectada según clasificación de costos directos, gastos variables, costos indirectos y gastos administrativos y costos fijos, ascienden a un total de S/ 529,635.36, los cuales se encuentran previstos en el Presupuesto institucional para el año 2022 y serán financiados mediante la sostenibilidad de los ingresos derivados del resultado de la aplicabilidad de la cobranza de derechos de emisión del ejercicio fiscal 2022; por lo que, resulta viable en lo correspondiente a la materia presupuestaria;

Que, mediante Informe Legal N° 554-2021/MDV-GAJ de fecha 22 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala a la Gerencia Municipal que resulta legalmente viable, la propuesta de Ordenanza Municipal que fija los montos por el Servicio de Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y su distribución a domicilio; siendo que para su procedencia deberá ser puesto a consideración del Honorable Concejo Distrital, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0128-2021/MDV-CDV

artículo 9° inciso 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 019-2014 modificada por la Ordenanza Municipal N° 02-2016 emitida por la Municipalidad Provincial del Callao, a fin de que posteriormente se eleve a la citada entidad para su ratificación y su posterior publicación el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley N° 27972 y en el Portal web de la Municipalidad;

Que, con Memorandum N° 2918-2021/MDV-GM de fecha 23 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo a fin de que sea elevado al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y su distribución a domicilio.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente dispositivo a la Municipalidad Provincial del Callao, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones y funciones que le confiere la Ley.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
**PEDRO SPADARO PHILIPPS**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Giuliana Beatriz León Moran  
Secretaria General